

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 277 -2012/SUNAT

“3.- Formulación de la BFCR

(...)

3.2. Los niveles de criticidad o riesgo se detallan en el siguiente cuadro:

Componente	Nivel		
	Nivel 0	Nivel I	Nivel II
Función Crítica	Trabajadores designados en los roles de: • Coordinador de Programa de Cambio. • Coordinador de Proyecto de Mejora.	Trabajadores designados en los roles de: • Líder Técnico o Líder Usuario de Programa de Cambio • Líder Técnico o Líder Usuario de Proyecto de Mejora.	Trabajadores designados en el rol de Miembro del Equipo de Trabajo de Programa de Cambio o de Proyecto de Mejora.
Función Riesgosa		Trabajadores que cumplen funciones en: • Oficina Remota Pichari. • Puestos de Control: Cabanillas, Desaguadero, Kasani, Ojherari y Tilali. • Puesto de Control Obligatorio Palmeras. • Agencia Aduanera Desaguadero. • Grupos Operativos de Puno, Tacna, Cuzco, Tumbes, Puerto Maldonado, Paila (que realiza funciones en Piura) y Arequipa (que realiza funciones en Yura).	Trabajadores que cumplen funciones en: • Puestos de Control: Alamor, Guineo, La Tina, La Balsa, Zarumilla, Sicuani, Vita Vila, Chimbote, Santa Rosa (Iquitos) e Iñapari. • Complejo Aduanero Tomasiri y Complejo Aduanero Quebrada Carpitas. • Agencia Aduanera La Tina.

“4.- Otorgamiento de la BFCR

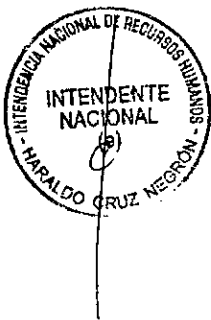
(...)

- 4.2. “Los Programas de Cambio y Proyectos de Mejora mencionados en el cuadro del punto 3.2 son aquellos que han sido definidos en el Plan Estratégico Institucional o en el Plan Operativo Institucional de la SUNAT, que se encuentren en ejecución de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Planeamiento, Control de Gestión y Convenios y que adicionalmente sean autorizados por la Superintendencia Nacional y los Superintendentes Nacionales Adjuntos, para efectos de la presente resolución.

La relación de los trabajadores que ejercen los roles que se detallan en el cuadro del punto 3.2, correspondiente a la realización de función crítica, así como la actualización de dicha relación se determina mediante documento emitido por la Superintendencia Nacional o los Superintendentes Nacionales Adjuntos, a partir de la información proporcionada por los Ejecutivos de Proyecto.

No corresponde el otorgamiento de la BFCR, por la realización de función crítica, a quienes tienen derecho al otorgamiento de la Bonificación al Cargo por Responsabilidad Directiva”.

(...)



“5.- Determinación de la BFCR

5.1. El monto mensual de la BFCR para cada nivel se detalla en el siguiente cuadro:

Componente	Nivel		
	Nivel 0	Nivel I	Nivel II
Función Crítica	Coordinador de Programa de Cambio Diferencial Gerente A	• Líder Técnico o Usuario de Programa de Cambio 2 000 nuevos soles	• Miembro del Equipo de Trabajo de Programa de Cambio. 1 200 nuevos soles
	Coordinador de Proyecto de Mejora Diferencial Gerente B	• Líder Técnico o Usuario de Proyecto de Mejora 1 800 nuevos soles	• Miembro del Equipo de Trabajo de Proyecto de Mejora 1 000 nuevos soles
Función Riesgosa		1 500 nuevos soles	1 000 nuevos soles

Los diferenciales a que se alude en el nivel 0 están referidos a la diferencia entre los montos establecidos para los cargos de Gerente Tipo A y Gerente Tipo B en el numeral 4.2 del Anexo 1 y en el Anexo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 131-2012/SUNAT y los ingresos del trabajador que ejerce el rol de Coordinador.

En el caso de trabajadores que cumplen los roles de nivel I o nivel II en la función crítica, cuando el cálculo de sus ingresos mensuales, incluido el monto de la BFCR prevista en el cuadro precedente, supera el nivel remunerativo establecido para el Gerente Tipo B de acuerdo al numeral 4.2 del Anexo 1 y en el Anexo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 131-2012/SUNAT, la BFCR a percibir será la diferencia entre el monto establecido para el cargo de Gerente Tipo B y los ingresos del trabajador que cumple los roles de nivel I o nivel II.”

